

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso de sucesión informándole que el apoderado del extremo demandante, allegó memorial subsanando la demanda. Ordene

Santa Marta, Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

MARGARITA LOPEZ VIDES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la apertura de la SUCESION INTESTADA de CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ (Q.E.P.D), que ha formulado el señor BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON. Quien le confío poder al Dr. FRANCISCO JAVIER SUAREZ OSPINO, apoderada judicial.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER Se ha afirmado en la demanda, que el causante tuvo su último domicilio en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, por lo que este Juzgado es competente territorialmente para tramitar la sucesión.

De otra parte, se han aportado las pruebas de defunción del causante, las del estado civil que acreditan el grado de parentesco de los demandantes con el mismo, así como el inventario de los bienes relictos, deudas de la herencia, el avalúo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, tal como lo exige el artículo 489 ibídem, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el proceso de sucesión intestada de CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 3.146.462, siendo esta ciudad su último domicilio y donde quedaron sus bienes. Proceso iniciado por el señor BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON, por medio de apoderado judicial.

SEGUNDO: RECONOCER como heredero de CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ (Q.E.P.D), en su condición de hijo a **BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON**, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: NOTIFICAR a JAVIER ISAIAS SANTAFE CASTELLANOS, por intermedio de su representante legal su madre: ANA MARIA CASTELLANOS RODRIGUEZ, por ser menor de edad, de acuerdo al artículo 490 del CGP., para que efectúe las manifestaciones del artículo 492 del CGP y 1298 del Código Civil acompañando las pruebas de rigor.

CUARTO: EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada del CESAR AUGUSTO SANTA FE SANCHEZ (Q.E.P.D), quien fue vecino del Distrito de Santa Marta, Magdalena, adelantado por el Doctor FRANCISCO JAVIER SUAREZ OSPINO, como apoderado judicial del señor BREITHNER JOVAN SANTAFE PABON, en su calidad de hijo del causante, que se ha declarado abierto y radicado en este juzgado por auto de fecha veinte (20) de octubre de 2022, y especialmente, en la fracción de inventarios y avalúos de los bienes herenciales.- por consiguiente, por secretaría deberá darse cumplimiento a lo reglado por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. **Surtido el trámite anterior, si no comparece nadie interesado al proceso dentro del término señalado, se le nombrará curador ad-litem para que las represente en el proceso.**

QUINTO: Ordenar a secretaría, proceda a incluir este proceso de sucesión, en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

SEXTO: Infórmese de la apertura de este juicio de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, al tenor de lo dispuesto en el art. 490 inc. 1 del C.G.P.

SÉPTIMO: Téngase al Dr. FRANCISCO JAVIER SUAREZ OSPINO como apoderado judicial del heredero reconocido en esta providencia.

NOVENO: **La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a la dependencia oficiada, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Notifíquese y Cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

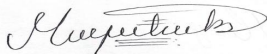
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA
MARTA

Por estado No. 122 de esta fecha se notificará el auto anterior.

Santa Marta, 21 de octubre de 2022

Secretaria,

Margarita López Vides



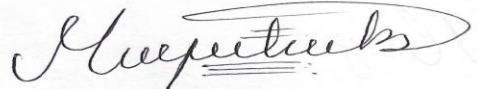
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1837 del 20 de octubre de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría**

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d00a6c563136d0b199bd134185231ad115733ebca0bf56c432240e577fe15a**

Documento generado en 20/10/2022 03:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>